



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 6 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 202/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00010970-9/2022 caratulado “XXX Jornadas Nacionales del FOFECMA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, el Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Francisco Javier Quintana, requirió la asignación de fondos, destinados a cubrir los gastos de alojamiento, viáticos y pasajes, durante los días 29 y 30 de Junio y 1° de Julio del corriente año, E para la comitiva oficial que él integra, junto a la Consejera Ana Salvatelli, el Consejero Juan Pablo Zanetta, la Dra. María Victoria Ricápito, Matías Enríquez y Delfina Vázquez de Novoa, para asistir a las “XXX Jornadas Nacionales del FOFECMA” que se llevará a cabo en el “Hotel Casino Catamarca” sita en la calle Esquiú 151, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca tal como se detalla en la respectiva invitación (v. Memo 9590/22 y Adjunto 53970/22).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo tomó debida intervención sugiriendo la asignación en concepto de viáticos y alojamiento de mil trecientas cincuenta unidades de compra (1350 UC) y en concepto de pasajes la suma de hasta pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) para cada uno de ellos. (v. Memo 10092/22).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 58515/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI.

Que asentado ello, corresponde resaltar que en el artículo 1° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento y viáticos. Asimismo, el artículo 5° del citado Anexo, se determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”*.

Que en el caso que nos ocupa, fue solicitada la asignación de viáticos, alojamiento y pasajes para la comitiva conformada por el Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Javier Quintana, la Consejera Ana Salvatelli, el Consejero Juan Pablo Zanetta, la Dra. María Victoria Ricápito, Matías Enríquez y Delfina Vázquez de Novoa, con el objeto de participar de las “XXX Jornadas Nacionales del FOFECMA”, por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el monto a asignar sugerido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo y dictaminado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, resulta adecuado.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11066/2022.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada, corresponderá aprobar la asignación en concepto de viáticos y alojamiento de mil

trecientas cincuenta unidades de compra (1350 UC) y en concepto de pasajes aéreos la suma de hasta pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) para cada uno de los miembros de la mencionada comitiva, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la asignación en concepto de viáticos y alojamiento de mil trecientas cincuenta unidades de compra (1350 UC) y la suma de hasta pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) en concepto de pasajes aéreos, a favor del Dr. Francisco Javier Quintana, la Consejera Ana Salvatelli, el Consejero Juan Pablo Zanetta, la Dra. María Victoria Ricápito, Matías Enríquez y Delfina Vázquez de Novoa, para cada uno, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, correspondiente a su participación en las “XXX Jornadas Nacionales del FOFECMA” durante los días 29 y 30 de Junio y el 1° de Julio del corriente año, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Artículo 2°: Establézcanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes al Dr. Francisco Javier Quintana, la Consejera Ana Salvatelli, el Consejero Juan Pablo Zanetta, la Dra. María Victoria Ricápito, Matías Enríquez y Delfina Vázquez de Novoa, respectivamente.

Artículo 3°: Establézcanse que el Dr. Francisco Javier Quintana, la Consejera Ana Salvatelli, el Consejero Juan Pablo Zanetta, la Dra. María Victoria Ricápito, Matías Enríquez y Delfina Vázquez de Novoa deberán presentar las rendiciones de los gastos que efectúen, en los términos previstos en los artículos 8° y 9° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares del Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 202/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

